



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	728839
EXP N°	651326

ACUERDO REGIONAL N° 047-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como competencia constitucional de los gobiernos regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna realiza el pedido verbal para que, se recomiende al Ejecutivo Regional la implementación de un programa en la provincia de Junín para la recuperación de la fertilidad de las tierras por el sembrío excesivo de la maca, manifestando que es muy preocupante lo que pasa en la provincia de Junín porque los chinos están pagando grandes precios para el sembrío de maca, pero este producto es pan de un día pobreza de mañana, es un tubérculo que en 2 o 3 sembríos lo deja muerta a la tierra, por ello recomienda a la Dirección Regional de Agricultura que programas o proyectos se van a ejecutar para recuperar la fertilidad de la tierra; el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán manifiesta que la maca también está siendo producida en Junín y parte de Tarma, Huasahuasi era el primer productor de papa tanto se ha producido que ahora esas tierras no valen casi para nada, se hicieron proyectos de reforestación, productos alternativos pero esos terrenos quedaron dañados, apoyando el pedido del Consejero Jaime Raúl Salazar Luna; el Consejero Ciro Samaniego Rojas manifiesta que en Junín se está presentando bastante deserción de alumnos por los altos pagos que están pagando los chinos en el sembrío de la maca;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional, la implementación de un programa en la provincia de Junín para la recuperación de la fertilidad de las tierras por el sembrío excesivo de la maca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Richard Duran Casarico
RICHARD DURAN CASARICO
CONSEJERO DELEGADO

